

DISPOSICIONES GENERALES

DEPARTAMENTO DE TRABAJO Y JUSTICIA

2399

CORRECCIÓN DE ERRORES del Decreto 51/2018, de 10 de abril, por el que se aprueba el Calendario Oficial de Fiestas Laborales de la Comunidad Autónoma de Euskadi para 2019.

El artículo 18.2.b) del Decreto 217/2008, de 23 de diciembre, del Boletín Oficial del País Vasco, establece que los meros errores u omisiones en el texto remitido para su publicación que se infieran claramente del contexto y no constituyan modificación o alteración del sentido de los documentos, pero cuya rectificación se juzgue conveniente para evitar posibles confusiones, se corregirán por la Dirección de la Secretaría del Gobierno y de Relaciones con el Parlamento, a instancia del órgano que haya ordenado la publicación del texto.

Advertido error de dicha índole en el texto en euskera del Decreto 51/2018, de 10 de abril, por el que se aprueba el Calendario Oficial de Fiestas Laborales de la Comunidad Autónoma de Euskadi para 2019, publicado en el Boletín Oficial del País Vasco n.º 72, de 16 de abril de 2018, se procede a su corrección:

En el artículo 2. apartado 1, primer punto, donde dice:

«2. artikulua.– 1.– Lan-ondorioetarako, bi mila eta hamazazpigarren urtean, tokian tokiko jaietako bi egun ere izango dira jaiegun, hau da, ordaindu egingo dira eta ez dira errekuperatu beharko.»

debe decir:

«2. artikulua.– 1.– Lan-ondorioetarako, bi mila eta hemeretzigarren urtean, tokian tokiko jaietako bi egun ere izango dira jaiegun, hau da, ordaindu egingo dira eta ez dira errekuperatu beharko.»